Resolución de Gerencia Municipal N°251 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 217-2022-JLVQ-RO-MSTVP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 09ago2022 sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las Asociaciones de Vivienda Los Balconcillos, Mirador, Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 de Agosto y San Juan de Dios, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**; Informe N° 1022-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022; Informe N° 388-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 22ago2022; Informe N° 1325-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 22ago2022; Proveído N° 5865-2022-GM-MDAA de fecha 24ago2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 sobre Ampliación de Plazo, según la citada directiva "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo: (a) **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos**. (c) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) **Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario**.

De los antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-MDAA de fecha 15oct2021 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las Asociaciones de Vivienda Los Balconcillos, Mirador, Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 de Agosto y San Juan de Dios, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2378626, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con un presupuesto de s/3,442,102.44 Soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-MDAA de fecha 26abr2022 se aprobó la Modificación Presupuestal **Adicional N° 01** por variación de precios, por la suma de s/227,475.47 soles, quedando subsistente el plazo de ejecución; y, por Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM-MDAA de fecha 27may2022 que aprueba el **Adicional N° 02** por Mayores metrados y Partidas Nuevas; y, **deductivo N° 01** asciende a la suma de S/. 282,451.97 soles; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2022 de fecha 27may2022 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 94 D.C., teniendo un plazo total reprogramado de 274 D.C. y como nueva fecha de culminación el 31ago2022;

Los responsables de la ejecución del proyecto han sido designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-GM-MDAA, con efectividad anticipada a partir de la fecha 27oct2021, al Ing. JOSÉ LUIS VANEGAS QUISPE con CIP. N° 220931 como Residente de obra. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2021-GM-MDAA, con efectividad anticipada a partir de la fecha 05nov2021, a la Ing. ADA GIANNINA VASQUEZ QUISPE con CIP N°179115, como Inspector de la Obra;

Del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02:

Mediante Informe N° 217-2022-JLVQ-RO-MSTVP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 09ago2022 el Ing. JOSE LUIS VANEGAS QUISPE con Registro CIP N° 220931 en su condición de Residente de Obra; y, con Informe N° 1022-

Resolución de Gerencia Municipal N° 251 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022, se formula y presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por 53 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 327 días calendarios, con nueva fecha de culminación el 23oct2022, sin que genere incremento presupuestal que, en resumen podemos decir: se justifica la Ampliación de Plazo N° 02 de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020, sustentada en:

a. En la Causal N° 01 **"Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de Proyectos"**: (a) Informe N° 103-2022-JLVQ-RO-MSTVP-SGEO–GDU/MDAA–TACNA de fecha 04abr2022, respecto a la Orden de Compra N° 150-2022 adquisición de cemento portland puzolánico tipo IP X 42.5 KG según Proceso SIE N°001-2022-MDAA, el proveedor habiendo incumplido con la segunda entrega por la cantidad de 3,550.00 bolsas de cemento el 01 deabr2022. (b) Carta Notarial N° 437-XXII de fecha 09may2022, requiere cumplimiento de obligaciones. (c) Mediante Orden de Servicio Nro. 523-2022 de fecha 03jun2022, se atiende la cantidad de 3,350.00 bolsas de cemento portland puzolánico tipo IP X 42.5 KG, por el segundo postor del Proceso SIE N°001-2022-MDAA. (d) La Residencia informa que la causal de paralización ha sido superada, por lo que se solicita se autorice el reinicio de trabajos de ejecución física. (e) Mediante Informe N° 243-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 06jun2022 habiéndose superado la causal que motivo la paralización de las actividades de la obra, se aprueba el reinicio de la obra.

b. En la Causal N° 02 **"Paralizaciones temporales por días de no trabajados según calendario"**:

Feriados Nacional No Laborables.

Día Miércoles 29 de junio	: San Pedro y San Pablo
Día Jueves 28 de julio	: Fiestas Patrias
Día Viernes 29 de julio	: Fiestas Patrias
Día Sábado 6 de agosto	: Batalla de Junín
Día Martes 30 de agosto	: Santa Rosa de Lima

Las incidencias que generan la ampliación de plazo se encuentra registrada en el Cuaderno de Obra: entre otras tenemos: Asiento N° 193 de la Residencia de fecha 08/06/2022 (...) paralización de obra por desabastecimiento, se habilita frentes para retomar trabajos de concreto armando en sardineles de martillos y trabajos en veredas, por lo que es necesario un mayor tiempo al programado para la ejecución de dichas partidas; asimismo esto prolonga el inicio de partidas condicionadas a su culminación como pistas, bermas y señalización. Asiento N° 199 del Inspector de obra de fecha 14/06/2022 (...) debido a la paralización de la obra por desabastecimiento se deberá elaborar, sustentar y presentar oportunamente un expediente modificatorio Ampliación de Plazo N° 02, bajo responsabilidad. Asiento N° 243 del Residente de fecha 30/07/2022 (...) los días 27 y 28 de julio no se realizarán labores por fiestas patrias – feriado nacional, asimismo mediante Ley N° 31530 se declara feriado nacional el día sábado 6 de agosto a nivel nacional; esto sumado a otros feriados calendarios de semanas anteriores generan variación en lo programado, por lo que se configuran como causal de ampliación al plazo. Esto se suma a la reprogramación de partidas como 01.01.09 pista; 01.01.10 bermas y 02.02 señalización vial, por lo que se solicita a la inspección de obra autorización para la presentación de la Ampliación de Plazo Nro. 02. Asiento N° 246 del Inspector de obra de fecha 02/08/2022 (...) se autoriza la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente, la cual deberá ser presentada de manera oportuna bajo responsabilidad:

AMPLIACIÓN	CAUSALES			INCIDENCIA EN EL PLAZO EJEC.		
	INICIO	TERMINO	DIAS	INICIO	TERMINO	DIAS EJEC.
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d)	(e)	(f=e-d)
PLAZO APROBADO						274
Plazo – Expediente Técnico				01/12/21	29/05/22	180
Plazo - Ampliación de Plazo Nro. 01				30/05/22	31/08/22	94
AMPLIACION DE PLAZO NRO. 02						53
Demora por desabastecimiento - Tiempo de Paralización	29/05/22	05/06/22	8	01/09/22	08/09/22	8
Días no trabajados según calendario	–	–	5	09/09/22	13/09/22	5
Reprogramación de Inicio de trabajos de Pistas	18/08/22	01/10/22	45	14/09/22	01/10/22	18 (*)
Reprogramación de Inicio de Señalización y pintura	02/10/22	23/10/22	22	02/10/22	23/10/22	22 (**)
Ampliación de Plazo N°02				30/05/22	23/10/22	327

Resolución de Gerencia Municipal N° 251 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO				
DESCRIPCION			DIAS CALENDARIO	
Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de Proyectos.			48	D.C.
Paralización temporal por desabastecimiento de Cemento Portland IP	8	D.C.		
Reprogramación de Inicio de trabajos de Pistas	18	D.C.		
Reprogramación de Inicio de Señalización y pintura	22	D.C.		
Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.			5	D.C.
Día Miércoles 29 de junio: San Pedro y San Pablo	1	D.C.		
Día Jueves 28 de julio: Fiestas Patrias	1	D.C.		
Día Viernes 29 de julio: Fiestas Patrias	1	D.C.		
Día Sábado 6 de agosto: Batalla de Junín	1	D.C.		
Día Martes 30 de agosto: Santa Rosa de Lima	1	D.C.		
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 2			53	D.C.

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	180	D.C.
2	Ampliación de Plazo Nro. 01	94	D.C.
3	Ampliación de Plazo Nro. 02	53	D.C.
TIEMPO REPROGRAMADO DE EJECUCION DE OBRA		327	D.C.

Mediante Informe N° 388-2022-AGVQ-IO-SGSLI-MDAA de fecha 22ago2022, procede a su revisión, evaluación y aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 concluye: (1) La Ampliación de Plazo N°2 es por un total de 53 días calendario, debidamente justificados en los sustentos técnicos y legales planteados por la residencia de obra. (2) Se concluye que el plazo de ejecución de obra reformulado es de un total de 327días calendarios. Iniciando el día 01 de diciembre del 2021 y culminando el día 23 de octubre del 2022. (3) Los documentos presentados cumplen con los requisitos mínimos contemplados en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA. Por lo tanto, la Supervisión aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra con CUI N° 2378626. En ese sentido mediante Informe N° 1325-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 22ago2022, toma conocimiento sin efectuar observaciones la aprueba y remite a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las Asociaciones de Vivienda Los Balconcillos, Mirador, Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 de Agosto y San Juan de Dios, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2378626, por 53 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 327 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra el 23 de octubre del 2022; el expediente ampliación de plazo N° 02 forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Contenido del Expediente:

MEMORIA DESCRIPTIVA
1.1. DEL PROYECTO
1.2. MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 2
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 2
2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
2.1.1. CAUSALES
2.1.2. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN
2.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL
2.3. CALCULO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 2

Resolución de Gerencia Municipal N°251-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO
2.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
RESOLUCIONES
COPIA DE CUADERNO DE OBRA
DOCUMENTACIONDE REFERENCIA
CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO
CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano (UEI), Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra, cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad vigente, sectorial e Invierte.pe.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la UEI y UF- Unidad Formuladora mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, el registro oportuno conforme a ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGPMI
SGTIC